

2014 17 01 17 P

**PROTOCOLIZACIÓN DE:**

EI PODER GENERAL, DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD INGLESA THAMES GLOBAL VENTURES LLP, A FAVOR DE LA SEÑORA MARCIA IRENE VACA CASTILLO.

**FECHA:**

24 de ENERO DEL 2014

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

**ESCANEAR**

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 3



LEXIM

abogados

Quito D.M., 23 de Enero de 2014

Doctora

**ROCIO GARCÍA COSTALES**

**NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

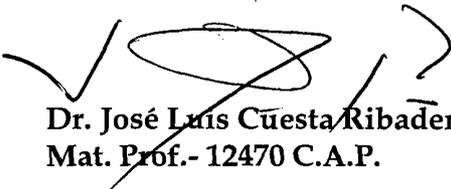
Ciudad.-

Señora Notaria:

Yo, **Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M., en virtud de lo dispuesto en el número dos (2) del artículo dieciocho (18) la Ley Notarial, solicito, se sirva protocolizar el Poder General, debidamente apostillado y traducido al idioma castellano, otorgado por la compañía de nacionalidad inglesa **THAMES GLOBAL VENTURES LLP.**, a favor de la señora Marcia Irene Vaca Castillo.

Hecho se servirá devolverme los documentos originales y entregarme tres (3) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo.

Muy Atentamente.



**Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira**  
Mat. Prof.- 12470 C.A.P.

Av. República del Salvador 836 y Succia  
Edif. Prisma Norte, Ofic. 72, Piso 7  
Quito - Ecuador

Tel: (593 - 2) 244 3866 / 243 4727  
Fax: (593 - 2) 246 9350  
[www.leximabogados.com](http://www.leximabogados.com)

**RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS  
SOCIOS DE**

**THAMES GLOBAL VENTURES LLP**

**25 de abril de 2013**

Los suscritos, **FUNDACION MA PREFERENCE** y **MASOR FOUNDATION**, siendo todos los socios de **THAMES GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

**CONSIDERANDO**, otorgar un poder para representar a la sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

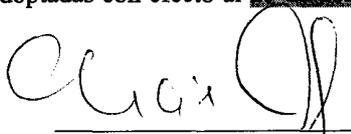
En consecuencia, por la presente, unánimemente

**RESUELVE:** designar a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, como Apoderada de la Sociedad, con efecto en la fecha de la presente resolución;

**RESUELVE:** emitir un Poder a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que el dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto al [REDACTED]

  
Por: Daniel Klein  
**FUNDACION MA PREFERENCE**  
Socio

  
Por: Thomas Meier  
**MASOR FOUNDATION**  
Socio

**PAICOLEX TRUST  
MANAGEMENT AG**



## Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de Küsnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummwisstrasse 21, 8700 Küsnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küsnacht ZH, 18 de junio de 2013

BK no. 1577/8

Tasa CHF 40.00



**NOTARIAT KÜSNACHT**

Rebekka Blocher, Notario Sustituta

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique  
El presente documento público / Este documento público
  2. Ha sido firmado por Rebekka Blocher  
foi assinado por .....
  3. Actuando en calidad de Notar-Stellvertreterin  
na sua qualidade de .....
  4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)  
Notariat Küsnacht
- Certificado
5. En/em 8090 Zurich/Zurique
  6. El/no dia 18. Juni 2013
  7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
  8. Con el número/sob o No. 1577/2013
  9. Sello/timbre/selo/carimbo
  10. Firma /Assinatura



**D. Brennwald**

## PODER GENERAL

**THAMES GLOBAL VENTURES LLP**, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 con el No. OC337740, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, un PODER GENERAL tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Sociedad, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

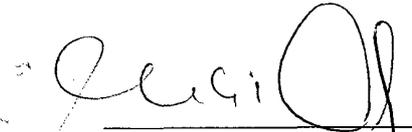
La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Sociedad.



La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 25 días de abril de 2013.

  
Por: Daniel Klein  
**FUNDACION MA PREFERENCE**  
Socio

  
Por: Thomas Meier  
**MASOR FOUNDATION**  
Socio

PAICOLEX TRUST  
MANAGEMENT AG

### Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor **Andrew Christopher LUGG**, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Suizo de Küsnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummystrasse 21, 8700 Küsnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firma(s) personal(es) solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küsnacht ZH, 18 de junio de 2013  
BK no. 1581/2  
Tasa CHF 40.00



NOTARIAT KÜSNACHT

  
Rebekka Blocher, Notario Sustituta



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique  
El presente documento público / Este documento público
- 2. Ha sido firmado por Rebekka Blocher  
foi assinado por .....
- 3. Actuando en calidad de Notar-Stellvertreterin  
na sua qualidade de .....
- 4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)  
Notariat Küssnacht

Certificado

- 5. En/em 8090 Zurich/Zurique
- 6. El/no día 18. Juni 2013
- 7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
- 8. Con el número/códi o No. 1556 Pa/2013
- 9. Sello/timbre/selo/carimbo
- 10. Firma /Assinatura



4730 D. Brennwald  
D. Brennwald



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición del Doctor Jose Luis Cuesta, con matricula profesional número doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, El PODER GENERAL, DEBIDAMENTE APOSTILLADO Y TRADUCIDO AL IDIOMA CASTELLANO, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD INGLESA THAMES GLOBAL VENTURES LLP, A FAVOR DE LA SEÑORA MARCIA IRENE VACA CASTILLO, que antecede, constante en CUATRO FOJAS útiles.- Quito a, veinticuatro de enero del dos mil catorce. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocio Garcia C.*